

**INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE AJUSTE DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
PARA EVALUAR LA CONDICIONALIDAD FISCAL DEL
MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2017.**



Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Índice

1. Condicionalidad fiscal	4
1.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos	4
1.2. Acuerdos de no disponibilidad	5
1.3. Escenario trimestral.....	5
2. Reordenación del sector público autonómico.....	8
3. Deuda no financiera y comercial.....	9
3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de diciembre de 2016.....	9
3.2. Periodo medio de pago	10
4. Endeudamiento financiero y Tesorería	10
4.1. Endeudamiento	10
4.2. Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avaes públicos otorgados.....	11
5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos	12
5.1. Reformas estructurales	12
5.2. Otros compromisos	13

1. Condicionalidad fiscal

La Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha se compromete **a adoptar medidas suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de déficit en 2017 y 2018**. La información relacionada hace referencia respecto al ejercicio 2016 a datos reales hasta el cuarto trimestre y a estimaciones respecto a 2017 y 2018.

1.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha		
I12. RESUMEN INGRESOS		
(miles de euros)		
Por tipo de ingreso	2017	2018
	Medidas 2017 Previsión / Cuantificación efectos (+ ó -) hasta 31-12-2017	Cuantificación del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2018 sobre la previsión del ejercicio 2017
	15.405,50	0,00
ISD	310,37	0,00
ITPAJD	15.095,13	0,00

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha			
I13. RESUMEN GASTOS			
(miles de euros)			
Según tipología	Capítulo afectado	2017	2018
		Medidas 2017 Previsión / Cuantificación efectos (+ ó -) hasta 31-12-2017	Cuantificación del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2018 sobre la previsión del ejercicio 2017
		-23.109,21	-55.772,57
Medidas retributivas generales	I	0,00	-87.031,84
Supresión/reducción paga extra	I, IV	-201,24	32.009,27
Ahorro de intereses mecanismos de liquidez	III	-22.907,97	-750,00

Nota: En los cuadros de resumen de medidas de ingresos y gastos el importe se consigna con signo positivo o negativo en función de que genere un menor o mayor déficit público, respectivamente.

1.2. Acuerdos de no disponibilidad

No se adoptan acuerdos de no disponibilidad.

1.3. Escenario trimestral

Evolución financiera 2016-2018 (1)

Comunidad Autónoma de Castilla -La Mancha							
I4. EVOLUCIÓN FINANCIERA: ESCENARIO PRESUPUESTARIO							
(miles de euros)							
CONCEPTOS	2016 Liquidación (avance)	2017 Presupuesto aprobado	2017 Trimestre I	2017 Trimestre II	2017 Trimestre III	2017 Trimestre IV	2018 Previsión cierre
Capítulo I	1.145.105,86	1.243.536,33	301.173,81	622.132,64	917.499,63	1.239.421,60	1.296.304,70
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	70.630,10	107.620,92	17.859,71	35.854,10	53.046,16	71.000,00	72.504,00
Impuesto Renta Personas Físicas	1.047.574,62	1.100.997,30	282.861,93	585.316,50	847.524,35	1.140.182,60	1.194.974,24
Entregas a cuenta	1.074.155,28	1.131.447,69	282.861,92	585.316,50	877.974,74	1.170.632,99	1.200.788,50
Previsión liquidación/liquidación	-14.343,83	-30.450,39	0,00	0,00	-30.450,39	-30.450,39	-5.814,26
Liquidación aplazada 2008-2009 (a partir de 2017 exclusivam. participación provincial, sólo para Asturias y Murcia)	-12.236,83						
I.R.P.F. (caso de C. F. de Navarra)	0,00						
Impuesto sobre el Patrimonio	15.513,97	17.754,18	452,17	691,55	16.658,64	17.087,00	17.366,89
Resto capítulo 1	11.387,17	17.163,93	0,00	270,49	270,49	11.152,00	11.459,57
Capítulo II	2.422.010,28	2.487.268,06	594.470,51	1.252.884,75	1.896.136,14	2.531.515,95	2.540.265,99
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	253.518,39	328.755,43	61.258,85	130.375,41	199.720,33	272.000,00	282.584,50
Impuesto sobre el valor añadido	1.390.272,36	1.343.290,04	334.095,24	719.374,02	1.085.970,12	1.445.657,13	1.425.625,95
Entregas a cuenta	1.393.239,00	1.336.380,95	334.095,24	719.374,02	1.079.061,03	1.438.748,04	1.458.890,51
Previsión liquidación/liquidación	40.615,26	6.909,09	-0,00	0,00	6.909,09	6.909,09	-33.264,56
Liquidación aplazada 2008-2009 (a partir de 2017 exclusivamente participación provincial, sólo para Asturias y Murcia)	-43.581,90						
I.V.A. (caso de C. F. de Navarra)	0,00						
Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta	674.199,41	701.116,97	174.578,58	353.942,58	533.716,53	710.687,82	726.722,30
Entregas a cuenta	698.660,42	698.314,32	174.578,58	353.942,58	530.913,88	707.885,17	717.795,56
Previsión liquidación/liquidación	-20.666,06	2.802,65	0,00	0,00	2.802,65	2.802,65	8.926,74
Liquidación aplazada 2008-2009 (a partir de 2017 exclusivamente participación provincial, sólo para Asturias y Murcia)	-3.794,95						
Otros impuestos especiales	83.171,86	95.528,82	20.466,01	39.843,55	61.553,30	83.235,00	85.118,14
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	9.086,54	8.614,08	2.494,62	4.497,23	6.844,39	9.088,00	9.331,01
Imposición sobre hidrocarburos (autonómico)	74.085,32	86.914,74	17.971,39	35.346,32	54.708,91	74.147,00	75.787,13
Otros	0,00		0,00	0,00	0,00		
Resto capítulo 2	20.848,26	18.576,80	4.071,83	9.349,18	15.175,86	19.936,00	20.215,10
Capítulo III	204.574,39	212.963,09	34.676,11	91.957,36	141.213,53	208.638,07	212.289,24
Capítulo IV	1.634.235,04	1.669.043,28	283.464,65	660.982,34	1.213.881,13	1.634.840,19	1.681.654,46
Fondo de Suficiencia Global	-73.700,99	75.155,23	18.741,36	37.676,16	56.704,02	75.542,10	76.889,66
Entregas a cuenta	80.887,17	74.965,44	18.741,36	37.676,16	56.514,23	75.352,31	76.850,31
Previsión liquidación/liquidación	-11.685,15	189,79	0,00	0,00	189,79	189,79	39,35
Liquidación aplazada 2009	-142.903,01	-	-	-	-	-	-
Fondo de Garantía	1.118.224,03	1.061.496,48	261.045,70	538.705,60	825.063,74	1.094.416,54	1.116.600,54
Entregas a cuenta	1.040.102,17	1.044.491,14	261.045,70	538.705,60	808.058,40	1.077.411,20	1.098.226,78
Previsión liquidación/liquidación	78.121,86	17.005,34	0,00	0,00	17.005,34	17.005,34	18.373,76
Fondos de Convergencia	164.392,61	191.072,68	0,00	0,00	191.936,84	191.936,84	197.855,76
Anticipo aplazamiento 240 mensualidades	155.440,56	-51.298,32	-12.824,58	-25.649,16	-38.473,74	-51.298,32	-51.298,32
Liq negativa 2009 Reintegro anticipos	-4.222,28	-	-	-	-	-	-
Resto de recursos del sistema sometidos a entrega a cuenta y/o liquidación (liquidación 2015 participación provincial y otros recursos)	0,00						
Anticipos de las entregas a cuentas y/o de la liquidación 2015	0,00						
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas de los recursos del sistema	199.026,05	239.692,92	15.896,49	56.880,33	103.161,53	217.583,46	241.971,14
Resto capítulo 4	75.075,05	152.924,29	605,68	53.369,41	75.488,73	106.659,57	99.635,68
Capítulo V	8.564,37	11.726,97	10.713,96	11.500,00	12.600,00	13.974,67	11.974,67
INGRESOS CORRIENTES	5.414.489,94	5.624.537,73	1.224.499,04	2.639.457,08	4.181.330,42	5.628.390,48	5.742.489,06
INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	4.472.180,33	4.421.830,38	1.058.498,23	2.209.365,69	3.502.441,86	4.607.124,71	4.687.370,13
INGRESOS CORRIENTES DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	942.309,61	1.202.707,35	166.000,81	430.091,39	678.888,56	1.021.265,77	1.055.118,93
Capítulo VI	7.416,60	15.327,67	1.165,89	3.943,49	5.125,34	6.975,37	6.975,37
Capítulo VII	120.996,82	324.209,82	6.525,86	78.384,73	112.621,80	179.025,39	188.860,12
Fondo de compensación interterritorial	33.145,80	33.145,80	0,00	5.836,53	20.426,86	34.069,09	34.069,09
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas del FCI	19.051,11	41.873,10	787,30	2.273,05	2.896,69	19.051,11	19.051,11
Resto capítulo 7	68.799,91	249.190,92	5.738,56	70.275,15	89.298,24	125.905,19	135.739,92
INGRESOS DE CAPITAL	128.413,42	339.537,49	7.691,74	82.328,22	117.747,14	186.000,76	195.835,49
INGRESOS NO FINANCIEROS	5.542.903,36	5.964.075,22	1.232.190,78	2.721.785,31	4.299.077,56	5.814.391,24	5.938.324,55
INGRESOS NO FINANCIEROS DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	1.070.723,03	1.542.244,84	173.692,55	512.419,61	796.635,70	1.207.266,53	1.250.954,42
Capítulo VIII	2.168,29	3.244,13	460,46	1.752,87	2.561,26	3.429,57	3.429,57
Capítulo IX	1.872.428,25	1.726.168,77	0,00	262.060,71	796.178,87	1.897.080,57	1.711.299,89
INGRESOS FINANCIEROS	1.874.596,54	1.729.412,90	460,46	263.813,57	798.740,13	1.900.510,14	1.714.729,46
TOTAL INGRESOS	7.417.499,90	7.693.488,12	1.232.651,24	2.985.598,88	5.097.817,69	7.714.901,38	7.653.054,01
Capítulo I	2.905.153,00	2.895.096,50	680.749,84	1.492.150,01	2.159.441,12	2.954.676,18	3.072.863,23
Capítulo II	1.094.659,46	1.139.561,31	233.816,46	497.259,42	797.751,19	1.151.079,35	1.149.496,52
Capítulo III	195.446,79	221.886,81	78.964,87	114.235,03	164.435,98	236.119,95	245.174,44
Capítulo IV	1.350.068,22	1.563.544,06	308.220,02	623.071,80	975.844,98	1.371.698,99	1.341.698,99
Capítulo V	0,00	1.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS CORRIENTES	5.545.327,47	5.821.738,68	1.301.751,19	2.726.716,26	4.097.473,26	5.713.574,47	5.809.233,18
Capítulo VI	87.519,57	149.952,28	10.461,50	26.514,33	52.528,53	107.145,75	105.431,42
Capítulo VII	135.958,05	286.871,17	16.143,76	47.023,80	107.239,85	169.967,70	159.967,70
GASTOS DE CAPITAL	223.477,62	436.823,45	26.605,26	73.538,13	159.768,37	277.113,45	265.399,12
GASTOS NO FINANCIEROS	5.768.805,09	6.258.562,13	1.328.356,45	2.800.254,40	4.257.241,64	5.990.687,92	6.074.632,30
Capítulo VIII	2.049,19	3.409,52	820,69	2.256,64	2.834,08	3.429,57	3.429,57
Capítulo IX	1.313.873,54	1.302.525,44	271.740,79	569.341,84	753.447,18	1.531.373,97	1.628.290,48
GASTOS FINANCIEROS	1.315.922,73	1.305.934,96	272.561,49	571.598,48	756.281,25	1.534.803,54	1.631.720,05
TOTAL GASTOS	7.084.727,82	7.564.497,09	1.600.917,94	3.371.852,88	5.013.522,89	7.525.491,46	7.706.352,35
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-130.837,53	-197.200,95	-77.252,15	-87.259,18	83.857,16	-85.184,00	-66.744,12
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-95.064,20	-97.285,96	-18.913,52	8.790,09	-42.021,24	-91.112,69	-69.563,63
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-225.901,73	-294.486,91	-96.165,67	-78.469,09	41.835,92	-176.296,68	-136.307,75
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	119,10	-165,39	-360,24	-503,78	-272,82	0,00	0,00
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	558.554,71	423.643,33	-271.740,79	-307.281,14	42.731,70	365.706,60	83.009,41

Evolución financiera 2016-2018 (2)

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha							
15. EVOLUCIÓN FINANCIERA: AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL							
(miles de euros)							
CONCEPTOS	2016 Liquidación (avance)	2017 Presupuesto aprobado	2017 Trimestre I	2017 Trimestre II	2017 Trimestre III	2017 Trimestre IV	2018 Previsión cierre
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-225.901,73	-294.486,91	-96.165,67	-78.469,09	41.835,92	-176.296,68	-136.307,75
Liquidaciones negativas del sistema de financiación	51.298,40	51.298,32	12.824,58	25.649,16	38.473,74	51.298,32	51.298,32
Cuenta 413/409 u otras similares	-51.266,89		-24.211,15	-26.798,72	-21.877,45	-19.200,00	0,00
Recaudación incierta	-36.000,00	-35.927,14	-11.000,00	-18.000,00	-24.000,00	-40.927,14	-37.740,00
Aportaciones de capital							
Otras unidades consideradas AAPP	12.000,00	-8.000,00	-2.000,00	-4.000,00	-6.000,00	-8.000,00	-8.000,00
Universidades	-5.000,00						
T.V. autonómicas	-2.000,00						
Empresas inversoras	12.000,00	-8.000,00	-2.000,00	-4.000,00	-6.000,00	-8.000,00	-8.000,00
Resto	7.000,00						
Inejecución (*)		113.900,00					
Intereses devengados	-23.000,00	-5.000,00	23.205,89	-2.640,49	-2.194,82	-5.942,10	-7.000,00
Reasignación de operaciones							
Transferencias del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Políticas activas de Empleo							
Otras transferencias del Estado							
Transferencias de la UE	-12.000,00	10.000,00	63.000,00	10.000,00	10.000,00	-9.000,00	10.000,00
Inversiones de APP's							
Otros Ajustes	9.870,22		-76.653,66	-183.740,86	-226.237,40	-9.929,08	3.095,21
Total ajustes Contabilidad Nacional	-49.098,27	126.271,18	-14.834,33	-199.530,91	-231.835,92	-41.700,00	11.653,53
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-275.000,00	-168.215,73	-111.000,00	-278.000,00	-190.000,00	-217.996,68	-124.654,22
% PIB regional	-0,7%	-0,4%	-0,3%	-0,7%	-0,5%	-0,6%	-0,3%
PIB regional estimado (**)	38.014.904,00	39.625.811,80	39.625.811,80	39.625.811,80	39.625.811,80	39.625.811,80	41.264.805,05
% PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	-	-	-	-	-	-	-
PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Salvo circunstancias excepcionales, el ajuste por inejecución sólo puede aparecer en el Presupuesto aprobado. En el caso de preverse un ajuste por inejecución, facilitar la información del cuadro "Detalle Inejecución".

(**) Para 2016 se considera el PIB disponible en el momento de emisión del informe previsto en el artículo 17.3 LOEPSF. Para 2017 y 2018 se considera el PIB según la evolución prevista en el Programa de Estabilidad 2017-2020, a partir del último dato de 2016 publicado por el INE.

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha						
16. OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO						
(miles de euros)						
Capítulo	Ejercicio 2016		Ejercicio 2017		Ejercicio 2018	
	Saldo inicial 2016	Saldo final 2016	Saldo inicial 2017	Saldo final 2017	Saldo inicial 2018	Saldo final 2018
TOTAL NO FINANCIERO	51.240,66	102.507,56	102.507,56	121.707,56	121.707,56	121.707,56
Capítulo I	122,95	147,74	147,74	147,74	147,74	147,74
Capítulo II	7.693,31	56.532,41	56.532,41	56.732,41	56.732,41	56.732,41
Capítulo III	2,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IV	42.764,59	42.969,63	42.969,63	61.969,63	61.969,63	61.969,63
Capítulo V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VI	656,86	2.857,78	2.857,78	2.857,78	2.857,78	2.857,78
Capítulo VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA: Pueden producirse diferencias en la evolución de los saldos, fundamentalmente por ajustes, reclasificaciones, cambios de ámbito subjetivo o actualizaciones.

2. Reordenación del sector público autonómico

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a aplicar su plan de reestructuración del sector público autonómico. Sobre la base de la última información publicada a 01/07/2016 se adjunta el calendario previsto y las variaciones sobre la misma.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha												
132a. AVANCE DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN												
CUADRO 132a.1												
A cumplimentar hasta la publicación del Informe de Reordenación con vigencia 01/07/2016)												
TIPO DE ENTIDAD	Situación a fecha de publicación del informe. Vigencia 01/07/2016				Situación a fecha del envío (Se actualizan automáticamente los valores como suma de la situación a la fecha de publicación del Informe y la variación detallada en 132b)				Número de entes a 01/07/2017			
	Número de entes a 01/07/2010 (1)	Reducción de número de entes prevista en Planes de Reordenación y medidas adicionales (2)	Número de entes a 01/07/2016 (3)	Número de entes vigentes a 01/07/2016 que han cursado baja efectiva posteriormente, están en proceso de disolución o liquidación o han cesado en su actividad (4)	Número de entes a 01/07/2010 (5)	Reducción de número de entes prevista en Planes de Reordenación y medidas adicionales (6)	Número de entes a 01/07/2016 (7)	Número de entes vigentes a 01/07/2016 que han cursado baja efectiva posteriormente, están en proceso de disolución o liquidación o han cesado en su actividad (8)	Número de entes a 01/01/2017	Número de entes a 01/07/2017	Número de entes a 01/01/2018	Número de entes a 01/07/2018
TOTAL ENTES	82	52	32	2	82	52	32	2	31	30	30	30
Consortios	14	11	3	0	14	11	3	0	3	3	3	3
Sociedades mercantiles	24	16	9	1	24	16	9	1	8	8	8	8
Fundaciones y Otras Instituciones sin ánimo de lucro	28	18	11	1	28	18	11	1	11	10	10	10
OO.AA. y resto de entes públicos	16	7	9	0	16	7	9	0	9	9	9	9

3. Deuda no financiera y comercial

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a reducir el periodo medio de pago a proveedores.

3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de diciembre de 2016

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha Ejercicio: 2016 Periodo: Diciembre					
CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA					
(miles de euros)					
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Cuenta 413 - 409 / 411	Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total
Operaciones corrientes	78.503,27	6.775,18	104.669,43	0,00	189.947,88
Operaciones de capital	18.619,68	6.295,04	11.687,23	0,00	36.601,95
Total no financiero	97.122,95	13.070,22	116.356,66	0,00	226.549,83
De las cuales, deudas con Entidades Locales	3.924,82	634,89	0,00	0,00	4.559,71

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha Ejercicio: 2016 Periodo: Diciembre			
CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA			
(miles de euros)			
	Total		
	Sanitario	No sanitario	Total
Operaciones corrientes	128.613,36	61.334,52	189.947,88
Operaciones de capital	3.089,01	33.512,94	36.601,95
Total no financiero	131.702,37	94.847,46	226.549,83
De las cuales, deudas con Entidades Locales	163,64	4.396,07	4.559,71

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha Ejercicio: 2016 Periodo: Diciembre					
CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)					
(miles de euros)					
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Cuenta 413 - 409 / 411	Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP
Operaciones corrientes	68.388,63	12,68	55.380,24	0,00	123.781,55
Operaciones de capital	14.600,55	31,91	2.000,59	0,00	16.633,05
Total no financiero	82.989,18	44,59	57.380,83	0,00	140.414,60

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha Ejercicio: 2016 Periodo: Diciembre			
CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)			
(miles de euros)			
	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP		
	Sanitario	No sanitario	Total
Operaciones corrientes	83.723,48	40.058,07	123.781,55
Operaciones de capital	3.038,48	13.594,57	16.633,05
Total no financiero	86.761,96	53.652,64	140.414,60

3.2. Periodo medio de pago

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores a 31 de diciembre de 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA - LA MANCHA							
CUADRO A71c: DEUDA COMERCIAL Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SECTOR PÚBLICO (Sector Público comprende los entes sectorizados en la C.A. como AA.PP.) Datos según Real Decreto 635/2014 de metodología de cálculo del PMP							
(miles de euros)							
ÁMBITO	Pagos efectuados (en el último mes de referencia)		Pendiente de pago		Ratio de las operaciones pagadas (PMP del último mes de referencia) (en días)	Ratio de las operaciones pendientes de pago (Periodo medio del pendiente de pago) (en días)	Periodo medio de pago de cada entidad (en días)
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (Deuda comercial)			
Sanidad	41.868	155.763,52	29.210	86.761,97	24,60	20,66	23,19
Operaciones corrientes	41.773	151.024,08	29.141	83.723,47	25,31	21,83	24,07
Operaciones de capital	95	4.739,44	69	3.038,50	2,11	-11,68	-3,28
Total	60.547	239.713,69	38.400	140.414,60	22,54	16,30	20,23
Operaciones corrientes	57.418	212.013,37	37.769	123.781,55	24,28	20,25	22,79
Operaciones de capital	3.129	27.700,32	631	16.633,05	9,22	-13,08	0,85

Debido a que el PMP de diciembre no supera el plazo de 30 días, no es preciso aportar información sobre las medidas que la comunidad prevea adoptar o haya adoptado recientemente para reducir el periodo medio de pago a proveedores.

4. Endeudamiento financiero y Tesorería

4.1. Endeudamiento

Información sobre la evolución prevista de la deuda PDE durante 2017, partiendo de la deuda a 31 de diciembre de 2016 y haciendo constar la previsión de la deuda a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con el cuadro siguiente.

La deuda a 31 de diciembre de 2016 coincide con los criterios de publicación del Banco de España e incorpora: Valores, Préstamos con entidades residentes y no residentes, Préstamos derivados del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, otros Préstamos, Factoring sin recurso, Asociaciones público-privadas y resto de deuda que tienen la consideración de deuda a efectos PDE. En el cuadro se recogen los incrementos que se prevén en el año para cada una de estas fuentes de financiación y las amortizaciones o disminuciones de las mismas, de tal forma, que la deuda final a 31 de diciembre de 2017 refleja el importe total de deuda a efectos PDE que prevé la Comunidad a esa fecha.

(miles de euros)			
ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO	Entes del ámbito de la estadística de ejecución presupuestaria mensual	Resto de entes Sector Administración Pública (SEC 2010)	TOTAL
1. DEUDA VIVA A 31-12-2016 (1 = a+b+ ... + h)	13.985.817,89	63.140,92	14.048.958,81
a. Valores	1.289.702,00	0,00	1.289.702,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	1.820.841,02	60.847,64	1.881.688,66
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	77.349,88	0,00	77.349,88
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	1.007.375,22	0,00	1.007.375,22
e. Fondo de Financiación a CCAA	9.764.632,77	0,00	9.764.632,77
f. Factoring sin recurso	5.917,00	2.293,28	8.210,28
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	20.000,00	0,00	20.000,00
2. AMORTIZACIONES / Disminuciones (2 = a+b+ ... +h)	1.511.335,97	5.589,82	1.516.925,78
a. Valores	50.000,00		50.000,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	426.471,22	5.589,82	432.061,03
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	15.119,17		15.119,17
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	79.411,03		79.411,03
e. Fondo de Financiación a CCAA	940.334,54		940.334,54
f. Factoring sin recurso			0,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p			0,00
3. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (3 = a+b+ ... +h)	1.873.428,19	0,00	1.873.428,19
a. Valores			0,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes			0,00
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes			0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes			0,00
e. Fondo de Financiación a CCAA	1.873.428,19		1.873.428,19
f. Factoring sin recurso			0,00
g. Asociaciones Público-Privadas			0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p			0,00
4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3-2)	362.092,22	-5.589,82	356.502,41
5. DEUDA VIDA TOTAL A 31-12-2017 (5= 1+4 = a+b+ ... +h)	14.347.910,11	57.551,10	14.405.461,22
a. Valores	1.239.702,00	0,00	1.239.702,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	1.394.369,80	55.257,82	1.449.627,63
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	62.230,71	0,00	62.230,71
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	927.964,19	0,00	927.964,19
e. Fondo de Financiación a CCAA	10.697.726,42	0,00	10.697.726,42
f. Factoring sin recurso	5.917,00	2.293,28	8.210,28
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	20.000,00	0,00	20.000,00

El seguimiento de los planes de ajuste, en la parte relativa a la evolución del endeudamiento, se realizará a través de la plataforma CIMCA en la que deberá cumplimentarse mensualmente este mismo modelo que se corresponde con el A64, conforme a las instrucciones publicadas.

4.2. Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avaes públicos otorgados

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, se incluye a continuación información facilitada por la Comunidad Autónoma sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito a corto plazo y Avaes Públicos otorgados a 31 de diciembre de 2016.

DICIEMBRE de 2016	
OPERACIONES DE DERIVADOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO	
(miles de euros)	
Tipo de producto	Deuda viva a fin de mes
Operaciones de derivados / OPCIONES (EUR)	0,00
Operaciones de derivados / SWAPS (EUR)	1.066.333,33
Líneas de crédito a corto plazo (total disponible)	275.000,00
Líneas de crédito a corto plazo (total dispuesto)	20.000,00

INFORMACIÓN SOBRE AVALES PÚBLICOS OTORGADOS		
(miles de euros)		
Tipo de producto	Importe a 31/12/2016	
	Valor Nominal	Riesgo real garantizado
Avales de entidades del SEC a entidades No SEC*	215,66	51,12

(*) Se incluye el valor nominal y riesgo real garantizado de todos los avales y reavales otorgados por los entes pertenecientes al subsector CCAA conforme al SEC a entidades no pertenecientes al subsector, que estén en vigor a 31/12/2016.

5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos

5.1. Reformas estructurales

Reformas estructurales para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. Eliminación de cargas administrativas y fomento del crecimiento económico.
2. Fortalecimiento del tejido empresarial:
 1. Creación de Empresas a través de políticas que faciliten la puesta en marcha de proyectos empresariales.
 2. Fomento de la inversión en el tejido empresarial.
 3. Innovación.
 4. Fomento de la promoción exterior de los productos castellano manchegos e incremento de la competitividad internacional.
 5. Facilitar nuevas vías de financiación a empresas y emprendedores.
3. Estrategia Integrada para fomentar la creación de Empleo.
4. Elaboración de un Plan Estratégico Regional de Políticas Activas de Empleo adaptado a la realidad actual de Castilla-La Mancha.
5. Simplificación de trámites para la apertura de negocios y para el ejercicio de actividades de servicios.
6. Flexibilización de horarios comerciales: aumento de festivos de apertura y de horas semanales de apertura para todos los establecimientos.
7. Eliminación de cargas administrativas y fomento del comercio minorista.
8. Adaptación y revisión de la normativa vigente para impulsar su simplificación y eliminar restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.
9. Mejora de la regulación: regulación económica eficiente y unidad de mercado
10. Pacto por la Recuperación Económica de Castilla La Mancha 2016-2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

11. Ayudas para la realización de actividades de formación de las submedidas 1.1 y 1.3 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.
12. Desarrollar la administración electrónica de manera que cualquier solicitud se puede hacer vía Web.
13. Asesoramiento a las explotaciones agrícolas y forestales.
14. Modernización de las explotaciones agrícolas y creación de empresas por jóvenes agricultores Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.
15. Ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2017) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.
16. Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal.
17. Planes de Gestión de los espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000.
18. Bienestar animal en las explotaciones ganaderas de Castilla-La Mancha.
19. Apoyo a la conservación y uso sostenible de los recursos genéticos agrarios en Castilla-La Mancha.
20. Revisión de la normativa autonómica en materia de caza y conservación de la naturaleza.
21. Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos.
22. Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en programas de calidad.
23. Ayudas a la creación de Agrupaciones de Productores de productos agroalimentarios.
24. Modificación de la Ley 7/2007 de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

25. Reducción cargas administrativas
 1. Agilidad de trámites en la venta de viviendas protegidas.
 2. Convocatorias de ayudas a la rehabilitación edificatoria, tramitación por medios electrónicos de solicitudes dirigidas a personas físicas.
 3. Convocatorias de ayudas al alquiler de viviendas, atención mediante cita previa de las solicitudes de ayudas.
26. Adopción del precio como criterio principal para la adjudicación de títulos para explotar líneas regulares de transporte de viajeros.
27. No concesión de prórrogas en los títulos para explotar líneas regulares de transporte de viajeros.
28. Reordenación de los títulos para explotar líneas regulares de transporte de viajeros, de modo que se creen nuevos títulos que se exploten conjuntamente con los contratos de transporte de escolares, y que se ofrezcan al mercado de acuerdo con los criterios antes apuntados.
29. Capacitación y formación de nuevos profesionales en el sector TIC para potenciar la creación de nuevos modelos de desarrollo económico.

5.2. Otros compromisos

1. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a limitar los salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección de las empresas de su sector público, reducir el número de consejeros de los Consejos de Administración de las mismas y regular las cláusulas indemnizatorias de acuerdo con la reforma laboral en proceso, todo ello de forma análoga a lo establecido en el proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades para la Administración General del Estado.

2. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a permitir el acceso y remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
3. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a adoptar medidas de Buenas prácticas en materia de gestión económica y presupuestaria, entre otras, la derogación de normas de gestión económico-presupuestarias que puedan ser contrarias a los principios del presupuesto.
4. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha declara que está al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad social, o el compromiso de estarlo en el plazo de un mes desde el momento de recibir los primeros fondos.
5. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a participar en el grupo de trabajo, creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la racionalización y mejora de la eficiencia del gasto público autonómico. Así mismo, se compromete a implantar en su administración las conclusiones que adopte el grupo de trabajo.
6. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a adoptar las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera creado por el Acuerdo 3/2013, de 21 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de creación del grupo de trabajo para la elaboración de un programa de racionalización administrativa. Este grupo elaborará un programa de racionalización administrativa que contendrá una serie de medidas seleccionadas del Informe elaborado por la comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), elevado al Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, para que sean aplicadas por las Comunidades Autónomas.
7. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a adoptar las medidas necesarias para su adhesión a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada que pueda desarrollar el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
 - o La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha SI está adherida a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada anteriormente referidos en este punto.

8. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a adoptar las actuaciones necesarias para su adhesión a las demás medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que hayan sido informadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y a no aprobar una cartera de servicios complementaria, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente la aplicación de tales medidas o la no aprobación de una cartera de servicios complementaria.
 - o Medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del SNS
 - La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. SI está adherida a las medidas anteriormente referidas en este punto.
 - o Cartera de servicios complementaria
 - La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha NO tiene aprobada una cartera de servicios complementaria
9. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo, y ha completado el correspondiente directorio común de unidades administrativas, con los códigos relativos a la Oficina contable, Órgano gestor y unidad tramitadora, así como completar el resto de trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de facturas electrónicas en FACE para todas las unidades administrativas, incluido el sector sanitario y el educacional. La adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) implica el compromiso de no discriminación del citado punto general, en relación al punto autonómico, por lo que deberá poderse usar aquél para facturar a todo el ámbito territorial de la CCAA en las mismas condiciones.
10. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha remitido copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y ha completado los trámites relativos para permitir la presentación efectiva de declaraciones responsables, comunicaciones y solicitudes de expedición de autorizaciones o licencias.
11. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a que el ahorro anual que se genere por aplicación de la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al fondo de liquidez autonómico, según Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de julio de 2014, se destinará a la reducción de la deuda comercial sin que suponga incremento del gasto de los ejercicios en que se produzca dicho ahorro.
12. Adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado y a la plataforma Emprende en tres, siendo de aplicación las siguientes

- a) Completarse el correspondiente directorio con los códigos relativos a la Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, así como completar el resto de trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de facturas electrónicas en FACe.
 - b) Compromiso de no discriminación del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, en relación al punto autonómico, por lo que se deberá poder usar aquél para facturar a todo el ámbito territorial de la CCAA.
 - c) Permitirse el uso del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado para todo el sector administrativo, sanitario y educacional.
 - d) Conexión de los registros contables con FACe, de tal forma que la Comunidad Autónoma deberá conectar su registro contable directamente con el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe). De esta manera, deberá remitirse, simultáneamente a su apunte en su registro contable, información de todas sus facturas, presentadas en papel o en formato electrónico con independencia del Punto en el que se hayan presentado, que consten anotadas en dicho registro. Igualmente deberán informar diariamente desde el registro contable a FACe del estado de tramitación de cada factura recibida en dicho registro contable con independencia del Punto en el que se hayan presentado.
 - e) En relación a la plataforma Emprende en 3 compromiso de completar los trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de declaraciones responsables, comunicaciones y solicitudes de autorizaciones o licencias.
13. Compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas, previsto en el artículo 113 de la Ley 14/1986, general de sanidad. La Comunidad Autónoma, conforme al artículo 113 de la Ley 14/1986, general de sanidad, habrá de adoptar un Acuerdo de su Consejo de Gobierno en el que conste su compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario y su compromiso de cumplir con lo previsto en el Título VII de la citada Ley General de Sanidad.
14. Firma del Protocolo de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y Farmaindustria con fecha 4 de noviembre de 2015.
15. Compromiso de que en los acuerdos de no disponibilidad de créditos que resulten de aplicación en virtud del artículo 25 de la LOEPSF se aplicarán las siguientes condiciones:
- a) Los créditos afectados por la no disponibilidad deberán ser prioritariamente otros distintos a los relativos a la atención de servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales esenciales), definidos en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
 - b) Compromiso de que únicamente podrán agotar la posibilidad de variaciones retributivas de su personal previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aplicable, si las medidas adoptadas en el acuerdo de no disponibilidad resultan suficientes para cubrir la eventual diferencia entre el déficit efectivo 2016 y el objetivo fijado para el ejercicio en

curso, así como para cubrir el mayor gasto que impliquen dichas variaciones retributivas.

16. Compromiso de Firma del convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica para ganar eficiencia y reducir costes. Asimismo, la Comunidad Autónoma asume el compromiso de trabajar de forma activa en las siguientes actuaciones para mejorar la eficiencia de los procedimientos administrativos y reducir costes de funcionamiento:

- a) Adherirse al uso de las plataformas y registros para la gestión electrónica de los procedimientos facilitados por la Administración General del Estado. Particularmente, en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración.
- b) Facilitar la integración de las Entidades Locales del territorio de esa Comunidad Autónoma en las plataformas, sistemas y soluciones tecnológicas estatales.
- c) Integrar los registros de la Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio de Registros, de manera que los intercambios se hagan sólo por medios telemáticos, sin movimiento de papel.
- d) Utilizar los medios telemáticos para la obtención de datos, información y certificados que obren en poder de la Administración, para evitar que los tengan que presentar los ciudadanos. En especial, el compromiso de utilización de la Plataforma de intermediación, tanto para el consumo de los datos que necesite para la gestión de sus procedimientos administrativos como para poner a disposición en la plataforma de intermediación los datos, certificados y resto de documentación de competencia autonómica.

17. La Comunidad Autónoma no podrá aprobar modificaciones presupuestarias que conlleven aumento neto del gasto no financiero respecto del presupuestado para el ejercicio 2016 y que, de acuerdo con la normativa autonómica vigente no se financien con cargo al fondo de contingencia o con baja en otros créditos. La inclusión de esta condición se encuentra íntimamente relacionada con la adopción de los acuerdos de no disponibilidad que quedarían desvirtuados si se habilitara la posibilidad de habilitar nuevos créditos presupuestarios que determinen aumento neto del gasto no financiero.

18. Compromiso de remisión por el interventor general de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Hacienda y Función Pública por medios electrónicos y, en su caso, siguiendo el modelo que el citado Ministerio facilite, antes del día 30 de cada mes, de un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos. Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad que se hubiera comunicado o acordado, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la Comunidad Autónoma en el ejercicio corriente

por ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.

19. Compromiso de remisión por el interventor general de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Hacienda y Función Pública de un informe elaborado por el órgano competente sobre la valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública respecto al anteproyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.
20. Compromiso de que las eventuales desviaciones del déficit en que pudieran incurrirse respecto a los objetivos de estabilidad, sean parcialmente compensadas por los presupuestos de ejercicios posteriores de la comunidad, compensando dichas desviaciones con menores gastos o mayores ingresos, sin que por tanto la financiación por el Fondo de Liquidez Autonómico de estas desviaciones pueda alcanzar la totalidad del importe ni superar el porcentaje que decida la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en atención a la naturaleza y causas por las que pudiera haberse producido esta desviación.
21. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, haber dado de alta en facturación electrónica todas las unidades tramitadoras de la Comunidad Autónoma obligadas por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas FACe.
22. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017 garantizará el acceso y verificación el buzón de entrada de registros electrónicos, de manera que el tiempo de confirmación de la correcta recepción en los envíos en los registros no sea superior a cinco días hábiles, en todas las oficinas ya integradas en el Sistema integrado de registros (SIR).
23. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017 especificación en la plataforma de intermediación de datos del servicio que provea el certificado de “Estar al corriente de pagos de obligaciones tributarias” y el evento vital de “Cambio de Domicilio”. Compromiso que se mantendrá a lo largo de 2017 incluyendo cada trimestre en la plataforma de intermediación al menos un certificado o dato de competencia autonómica o un evento vital, en los términos que se acuerden en la comisión sectorial de administración electrónica.
24. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, registrar en el Sistema de Información Administrativa (SIA) y mantener actualizado todos los procedimientos y trámites para ofrecer la información de forma armonizada y normalizada en el Punto de Acceso General (PAG).
25. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, la Comunidad Autónoma adoptará los códigos de error para los puntos de entrada de facturas electrónicas y de los registros contables de facturas según el documento de códigos acordado en el Foro de Factura Electrónica que preside el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

26. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, la Comunidad Autónoma contará con la digitalización plena de los registros enviados, en los términos previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todas las oficinas ya integradas en SIR.
27. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, la Comunidad Autónoma habrá completado la integración en SIR y la carga en el directorio DIR3 de la información de todas las oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad Autónoma.
28. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, la Comunidad Autónoma adoptará y publicará la política de Gestión de Documentos de la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Política de Gestión de Documentos (Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas), acorde con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica), en la que se incluyan los Esquemas de Expediente, Documento y estructuras de Metadatos Complementarios acorde a como se publiquen en el Portal de Administración Electrónica.
29. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, la Comunidad Autónoma pondrá a disposición del Punto de Acceso General electrónico de la Administración General del Estado, de manera interoperable, la información del estado de tramitación de los expedientes correspondientes a los procedimientos administrativos de su ámbito de competencias, para que pueda ser consultada por el interesado.
30. Antes de la finalización del cuarto trimestre del año 2017, la Comunidad Autónoma adoptará las recomendaciones de la IGAE sobre la utilización de determinados datos de referencia en la factura según el documento acordado en el Foro de Factura Electrónica que preside el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
31. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, la Comunidad Autónoma integrará en SIR todas las Direcciones Generales, organismos públicos y entidades que conformen el sector público institucional Autonómico.
32. Antes de la finalización del tercer trimestre del año 2017, la Comunidad Autónoma cumplirá lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en cuanto a que el único Formato estructurado de la factura y firma electrónica utilizado sea Facturae, versión 3.2.
33. Antes de la finalización del tercer trimestre del año 2017, la Comunidad Autónoma permitirá la realización de factoring de la factura electrónica, implementando la completa tramitación electrónica del factoring en favor del cesionario y posibilitando al cesionario, en cualquier momento, la consulta de estado de tramitación de las facturas del cedente.
34. Permitirá la identificación y firma electrónica mediante el sistema Cl@ve en los servicios de las sedes electrónicas de ámbito autonómico. Antes de octubre de 2017 los sistemas de

información principales, y en todo caso, el punto de acceso general autonómico o equivalente, permitirá que los ciudadanos se relacionen con él a través de la plataforma compartida cl@ve. Igualmente, antes de octubre de 2017, en las oficinas de registro y atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma, los ciudadanos se podrán registrar en el sistema cl@ve.

35. Pondrá las notificaciones y comunicaciones emitidas por la Comunidad Autónoma a disposición de los interesados en su punto de acceso general. Para ello puede usar la dirección electrónica habilitada única, gestionada por la Secretaría General de Administración Digital y, en todo caso, permitirá el acceso a las mismas de los interesados a través del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), “administración.gob.es”. Para ello, se compromete a cumplir los siguientes hitos:

- a) Antes de junio de 2017 los interesados podrán conocer a través del PAG si tienen notificaciones pendientes emitidas por la Comunidad Autónoma.
- b) Antes de octubre de 2017 los interesados también podrán acceder al contenido de dichas notificaciones pendiente en el propio PAG con plenos efectos jurídicos.
- c) Si la Comunidad Autónoma dispone de un Punto de Acceso General propio con servicio de consulta de notificaciones, antes de octubre de 2017, facilitará al interesado tanto las notificaciones que le haya emitido como las que tenga pendientes en el resto de Administraciones Públicas, incluidas las de la Administración de Justicia, interoperando para ello con el PAG.

36. Impulsarán la comunicación electrónica de los nacimientos que se produzcan en los centros sanitarios de su Comunidad Autónoma a las distintas Administraciones Públicas que tengan que conocer de los mismos (proyecto ANDES). Los destinatarios de esta información se irán integrando gradualmente, desde los registros civiles al resto de órganos y organismos con competencias que exijan del conocimiento de los nacimientos, para que actualicen sus sistemas automáticamente y actúen de manera proactiva. Para ello, se compromete a cumplir los siguientes hitos:

- a) Antes de junio de 2017, identificará los órganos autonómicos que requieren incorporar los nacimientos (por ejemplo, sanidad).
- b) Antes de septiembre de 2017, habrán especificado la información y actuaciones a realizar para comunicar electrónicamente desde el propio centro sanitario los datos necesarios para que estos órganos puedan ejercer su competencia sin necesidad de asistencia de los ciudadanos.
- c) Antes de diciembre de 2017, la comunicación electrónica de los nacimientos desde los centros sanitarios provocará los efectos jurídicos y documentales equivalentes a las que actualmente se realizan de manera aislada frente a cada organismo.

37. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, permitirá a través de la sede del Punto de Acceso General electrónico de la Administración General del Estado (área personal)

la descarga de los certificados correspondientes a la condición de familia numerosa y a la condición de discapacidad.

38. Antes de la finalización del tercer trimestre del año 2017, permitirá que sus documentos electrónicos puedan ser cotejados mediante el Código Seguro de Verificación por los interesados en la sede electrónica del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.
39. Antes de la finalización del año 2017 permitirá a través de la sede electrónica del Punto de Acceso General electrónico de la Administración General del Estado (área personal) el acceso y consulta de su información sanitaria mediante la incorporación de la funcionalidad del acceso del ciudadano prevista en el proyecto de Historia Clínica del Sistema Nacional de Salud, como un punto de acceso adicional al que actualmente se presta en los Servicios Sanitarios de las CCAA.
40. Antes de la finalización del año 2017, realizará los intercambios de documentos y expedientes electrónicos a través del punto general de intercambio mediante el servicio compartido “infraestructura y sistemas para el documento electrónico” (INSIDE), de la Secretaría General de Administración Digital, tanto para enviar como para recibir. En el caso concreto de intercambios con los órganos judiciales y tratándose de una Comunidad Autónoma de competencia transferida con sistema propio de gestión judicial desde principios de 2017, deberá interoperar con INSIDE para recoger los expedientes administrativos que les sean enviados a sus órganos judiciales.
41. La Comunidad Autónoma aplicará las recomendaciones que se formulen por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación al tratamiento contable de los gastos devengados que se encuentren pendientes de aplicación a presupuesto y remitirá la información adicional que en relación a dicho gasto devengado se solicite específicamente por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
42. En el caso de que la Comunidad Autónoma no hubiere adaptado su Plan General de Contabilidad Pública al Plan General de Contabilidad Pública aprobado, con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas, por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de Abril, el órgano de gobierno de dicha Comunidad Autónoma habrá de adoptar un Acuerdo en el que se comprometa a llevar a cabo la referida adaptación en el plazo máximo de seis meses a contar desde la aprobación del presente Acuerdo.
43. Antes de finalizar el segundo trimestre de 2017, la Comunidad Autónoma dispondrá de una interconexión completa y efectiva entre la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma y la Plataforma de Contratación del Sector Público, que garantice el libre acceso a toda la información contractual que obre en la Plataforma de la Comunidad autónoma. Alternativamente, si la Comunidad Autónoma no dispone de Plataforma de Contratación, deberá garantizar que los órganos de contratación de la administración autonómica y los de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, publiquen toda la información contractual preceptiva en la Plataforma del Sector Público. Las aplicaciones que permitan la

explotación de los datos de las Plataformas asegurarán que España pueda cumplir con las obligaciones de información cuantitativa que la Directiva 2014/24/UE establece, con referencia al ejercicio 2017 dentro del primer trimestre de 2018, para su traslado a la Comisión Europea, permitiendo la agregación de la información por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

44. Antes de la finalización del segundo trimestre de 2017, las Comunidades Autónomas adoptarán una estrategia de racionalización de la contratación orientada a la agregación de la demanda, con el fin de obtener economías de escala y reducir los costes de las transacciones. Las medidas para ejecutar esta estrategia utilizarán los instrumentos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para adquirir obras, servicios y suministros mediante Acuerdos Marco y Centrales de Compra, gestionados por la Comunidad Autónoma o mediante la adhesión de la misma a los instrumentos análogos del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.
45. Antes de la finalización del segundo trimestre del año 2017, las Comunidades Autónomas adoptarán por medio del correspondiente Acuerdo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, por el que se instruye a las entidades del sector público estatal a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.
46. Antes del 15 de marzo y del 30 de septiembre de cada año, la Comunidad autónoma remitirá la información relativa a los efectivos de la totalidad de su sector público a 1 de enero y a 1 de julio, respectivamente, a la Secretaría de Estado de Función Pública en los términos que ésta establezca, con el fin de disponer de una imagen lo más completa posible de los efectivos del conjunto de las Administraciones Públicas.
47. Adhesión al Convenio de colaboración suscrito por la Administración General del Estado con Farmaindustria el 29 de diciembre de 2016, conforme al procedimiento de adhesión que se establezca.
48. Adhesión al convenio marco para el desarrollo del programa de salud y bienestar social de la agenda digital para España en el ámbito del sistema nacional de salud y firma de las adendas de los convenios trilaterales antes de 31 de marzo de 2017.
49. Adhesión al Convenio marco de colaboración para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de centros docentes españoles.
50. Antes del 30 de abril de cada año, la Comunidad autónoma deberá facilitar a través del sistema ISPA (Información Salarial de Puestos de la Administración) la información relativa a los efectivos y retribuciones de los distintos colectivos de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos dependientes, en los términos que se establezca por la Secretaría de Estado de Función Pública, con el fin de disponer de una información precisa del marco retributivo del personal que presta servicios en el conjunto de las Administraciones Públicas.